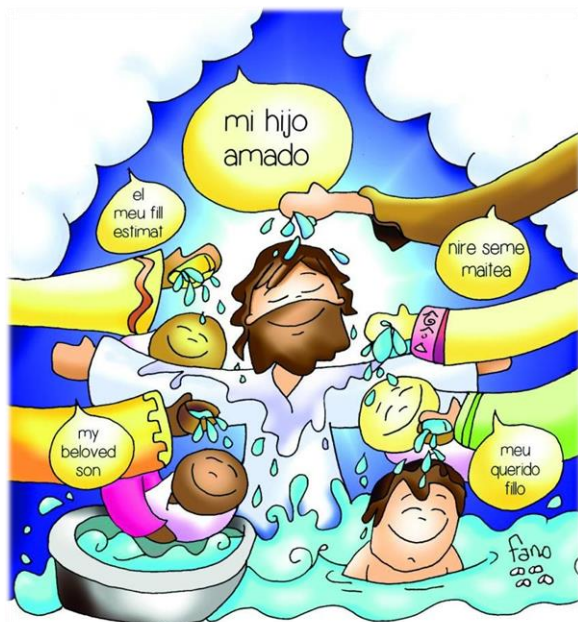


SACRAMENTO DEL BAUTISMO



En cada bautismo se abre el cielo y suena...

¿Qué es el bautismo?

Requisitos para recibirlo.



S. JUAN DE LA CRUZ
PARROQUIA

El Catecismo de la Iglesia Católica nos dice:

“El santo Bautismo es el fundamento de toda la vida cristiana, el pórtico de la vida en el espíritu y la puerta que abre el acceso a los otros sacramentos. Por el Bautismo somos liberados del pecado y regenerados como hijos de Dios, llegamos a ser miembros de Cristo y somos incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión” (n. 1213).

“El Bautismo es el sacramento de la fe. Pero la fe tiene necesidad de la comunidad de creyentes. Solo en la fe de la Iglesia puede creer cada uno de los fieles. La fe que se requiere para el Bautismo no es una fe perfecta y madura, sino un comienzo que está llamado a desarrollarse” (n. 1253).

“En todos los bautizados, niños o, adultos, la fe debe crecer *después* del Bautismo. (...) La preparación al Bautismo sólo conduce al umbral de la vida nueva. El Bautismo es la fuente de la vida nueva en Cristo, de la cual brota toda la vida cristiana” (n. 1254).

“Para que la gracia bautismal pueda desarrollarse es importante la ayuda de los padres. Ese es también el papel del *padrino* o de la *madrina*, que deben ser creyentes sólidos, capaces y prestos a ayudar al nuevo bautizado, niño o adulto, en su camino de la vida cristiana. Su tarea es una verdadera función eclesial” (n. 1255).

“El Bautismo hace de nosotros miembros del Cuerpo de Cristo. «Por tanto [...] somos miembros los unos de los otros» (Ef 4, 25). El Bautismo incorpora *a la Iglesia*” (n. 1267).

El papa Francisco dice en las catequesis publicadas en el libro: *“Los sacramentos y los dones del Espíritu”*:

“El bautismo no es una formalidad. Es un acto que afecta en profundidad a nuestra existencia... Con el bautismo somos inmersos en esa fuente inagotable de vida que es la muerte de Jesús, el acto de amor más grande de toda la historia; y gracias a este amor podemos vivir una vida nueva, ya no en poder del mal, del pecado y de la muerte, sino en la comunión en Dios y con los hermanos”.

“Así como de generación en generación se transmite la vida, también de generación en generación, a través del renacimiento en la fuente bautismal, se transmite la gracia y con esta gracia el pueblo cristiano camina en el tiempo y difunde en el mundo la bendición de Dios”.

Existe una cadena en la transmisión de la fe mediante el bautismo, y cada uno de nosotros es un eslabón de esa cadena. Así es la gracia de Dios y así es nuestra fe, que debemos transmitir a nuestros hijos,

transmitir a los niños para que ellos, cuando sean adultos, puedan transmitirla a sus hijos”.

“Debemos despertar la memoria de nuestro bautismo, vivirlo cada día como realidad actual de nuestra existencia”.

El Código de Derecho Canónico dice:

“El bautismo, puerta de los sacramentos, cuya recepción de hecho o al menos de deseo es necesaria para la salvación, por el cual los hombres son liberados de los pecados, reengendrados como hijos de Dios e incorporados a la Iglesia, quedando configurados con Cristo por el carácter indeleble, se confiere válidamente sólo mediante la ablución con agua verdadera acompañada de la debida forma verbal” (c. 849).

“Los padres del niño que va a ser bautizado, y asimismo quienes asumirán la función de padrinos, han de ser convenientemente ilustrados sobre el significado de este sacramento y las obligaciones que lleva consigo; y debe procurar el párroco, personalmente o por medio de otras personas, que los padres sean oportunamente instruidos con exhortaciones pastorales e incluso con la oración en común” (c. 851&2).

Sobre los padrinos, dice el código: “En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se

le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo” (c. 872).

“Téngase un solo padrino o una sola madrina o uno y una” (c. 873)

Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

- a) Haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando estos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla.
- b) Haya cumplido dieciséis años, a no ser que el obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción.
- c) Sea católico, este confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir.

- d) No este afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada.
- e) No sea padre o madre de quien se ha de bautizar.

Además, “el bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo” (c. 874)

Cursillo prebautismal

Objetivos:

- a) Concienciar a los padres de su papel como primeros responsables de la transmisión y educación en la fe de sus hijos.
- b) Reflexionar sobre qué es el bautismo y necesidad de vivirlo como realidad actual.
- c) Reflexionar sobre qué es la fe como encuentro con Dios en la persona de Jesucristo, dentro de la comunión de la Iglesia.
- d) Que los padres se planteen su compromiso como creyentes.

Contenidos:

I. Primera Parte: *Teología del bautismo*

- a. ¿Qué es el bautismo?
- b. Ser padres y su responsabilidad como creyentes.
- c. La transmisión de la fe: aspectos básicos.
- d. Dificultades actuales en la educación cristiana de los hijos.

II. **Segunda Parte:** *Ritual del sacramento del bautismo*

Cosas importantes a tener en cuenta:

- 1) Apuntar al niño con un mes de antelación, a no ser por motivo grave.
- 2) Haber realizado el cursillo prebautismal, los padres y padrinos. En el caso de no poder participar en el cursillo de nuestra parroquia deberán aportar certificado de haberlo realizado en otra.
- 3) El bautizar a un niño conlleva la obligación por parte de los padres y padrinos de educarlo en la fe cristiana: conocimiento y vivencia.
- 4) El bautizar a un niño conlleva el derecho (por parte del bautizado) a poder recibir y celebrar los demás sacramentos y a crecer en la fe cristiana acompañado de la Iglesia.

- 5) Los padres, para bautizar a los hijos, elegirán día y hora de los propuestos para el mes; siempre hay varias opciones cada mes.
- 6) Los niños que vayan a cumplir 7 años (2º de primaria) y no estén bautizados se les apuntará a la catequesis de Primera comunión para que vayan creciendo en la fe, y serán bautizados en la Vigilia Pascual del año que reciba por primera vez la Eucaristía.
- 7) Los niños que vayan a cumplir 10 años (5º de primaria) y no estén bautizados se les apuntará para recibir después de un período de formación de unos 3 cursos los tres sacramentos de la iniciación cristiana: bautismo, confirmación y eucaristía.
- 8) El bautismo no se puede negar a nadie, pero sin la adecuada preparación y vivencia para crecer en la fe, debe retrasarse o posponerse.

Documentos a aportar:

- 1) Partida de bautismo de los padrinos.
- 2) Certificado de confirmación de los padrinos.
- 3) Si los padres no pertenecen a la parroquia, autorización del párroco respectivo.